

destinadas a sufragar los gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a ese mismo crédito, contratará para los participantes en el Programa, un seguro de accidentes y responsabilidad civil, así como los servicios de transporte que se precisan para el desarrollo del Programa.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, que actúa como entidad colaboradora, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B) La Comunidad de Castilla y León garantizará el buen estado de conservación de las instalaciones y enseres del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos, donde se desarrollará el Programa.

Además, la Consejería de Educación nombrará un funcionario docente como Director del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos y contratará el personal preciso para el desarrollo del Programa, que contará como mínimo con cuatro educadores y tres personas de apoyo.

C) Asimismo, con el fin de colaborar en el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación y Ciencia, destinará una cuantía máxima de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.324N.630 de los Presupuestos Generales del Estado, para inversiones en material pedagógico, que se mantendrá de propiedad del Ministerio, con el fin de su utilización por los alumnos que participen en el programa educativo. Las inversiones se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la ejecución del Programa, serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 2 de octubre de 2002.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente anexo al convenio anteriormente suscrito en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17540 *REAL DECRETO 1173/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito del conocimiento turístico, a don Jaime Arias Zimmerman.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Arias Zimmerman, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito del conocimiento turístico.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17541 *REAL DECRETO 1174/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el sector público, a don Javier Gómez Navarro y Navarrete.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Javier Gómez Navarro y Navarrete, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el sector público.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17542 *REAL DECRETO 1175/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, por extraordinarios servicios prestados al turismo, a don Juan Antonio Samaranch Torelló.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Samaranch Torelló, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, por extraordinarios servicios prestados al turismo.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17543 *REAL DECRETO 1176/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito de otros servicios turísticos, a don Vicente Blasco Infante.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Blasco Infante, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito de otros servicios turísticos.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17544 *REAL DECRETO 1177/2006, de 6 de octubre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito internacional, al señor Lothar Buss.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Lothar Buss, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en el ámbito internacional.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio,

JOAN CLOS I MATHEU

17545 *REAL DECRETO 1178/2006, de 6 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla al Mérito Turístico, en el sector de la hostelería, a don Manel Vila i Boadas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Manel Vila i Boadas, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y